

RESOLUCIÓN 163-2026**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que serán funciones del Consejo de la Judicatura: “(...) 1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.* / (...) 3. *Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.* / (...) 5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*”;
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: “*Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. *Nombrar (...) conjucezas y a los conjuceces de la Corte Nacional de Justicia (...) y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)*”;
- Que** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “**Certificación Presupuestaria.-** *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 129-2026, de 14 de julio de 2026, declaró la necesidad extraordinaria y emergente en todos los órganos jurisdiccionales que integran la Función Judicial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40, número 2, del Código Orgánico de la Función Judicial; cuyo artículo 3, en su parte pertinente, establece: “(...) **Artículo 3.- Aprobar el procedimiento para la selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia, contenido en el anexo 2 de esta Resolución (...)**”;
- Que** con Oficio Nro. 1568-MRR-P-CNJ-2026, de 31 de julio de 2026, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, (e), remitió a la Presidenta del Consejo de la Judicatura el Memorando Nro. 099-CNJ-UATH-2026, que contiene el: «(...) *“Informe técnico actualizado sobre la necesidad emergente de designación de Conjuetes Nacionales Temporales”*. / (...) *a fin de cubrir de manera inmediata las vacantes existentes y asegurar el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional*»;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-5251-M, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico Nro. DNTH-SA-2026-980, ambos de 03 de agosto de 2026, que contiene el: “(...) **ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE PARTIDAS Y FACTIBILIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA (RESOLUCIÓN Nro. 129-2026)**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-5342-M, de 05 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-5251-M, que contiene el Informe Técnico Nro. DNTH-SA-2026-980, ambos de 03 de agosto de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0907-M, de 05 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-980, presentado en el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-5251-M, de 03 de agosto de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, que contiene el análisis de disponibilidad de partidas y factibilidad para el procedimiento de selección y designación de conjuetas y conjuetes temporales de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Disponer el inicio del “*PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, conforme lo determinado en el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-980, de 03 de agosto de 2026, remitido a través del Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-5251-M, de 03 de agosto de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, y de acuerdo al Anexo 2 de la Resolución 129-2026, de 14 de julio de 2026, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección General, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, una vez aprobada la presente Resolución, realizará el levantamiento de la información de los jueces para el proceso de selección y designación de conjezas y conjejes temporales de la Corte Nacional de Justicia.

SEGUNDA.- La Dirección General, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Planificación y Financiera, realizarán las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas o entidad que haga sus veces, a efectos de contar con la asignación presupuestaria para cubrir las cinco plazas restantes y completar la necesidad emergente presentada por la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Planificación, Financiera, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela de la Función Judicial, Comunicación Social y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social realizará la difusión masiva de la presente Resolución.

TERCERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

A los seis días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 111-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el seis de agosto de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JDV
----------------	-----